



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 090-2021 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-RR.HH/J



Chachapoyas, 11 de junio de 2021.

VISTO:

El Expediente con registro N° 2058-2021, con fecha 11 de junio de 2021 sobre solicitud para hacer uso hora de lactancia, presentado por la servidora CARMEN ARELLANOS MENDOZA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú;

Que, en virtud a lo preceptuado en la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, en su Artículo 1° establece que "la madre trabajadora, al término del periodo postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad (...); asimismo, establece que: "la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el citado derecho";

Que, mediante la Ley N° 28731-Ley que equipara la duración del permiso por lactancia de la madre trabajadora del régimen privado con el público, se modifica el párrafo 1.1 de la Ley N° 27240, el cual señala "La madre trabajadora al término del periodo post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral";

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, publicado el 27 de julio de 2011, el mismo que en el artículo 8.A.1- Permiso por lactancia materna y licencia por paternidad, establece: "La madre trabajadora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, al término del periodo post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240 Ley que otorga permiso por lactancia materna";

Que, mediante la Ley N° 29849, publicada el 06 de abril de 2012, se incorpora al artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, el inciso g), el cual establece el derecho a licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias para los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, con documento del visto, la servidora CARMEN ARELLANOS MENDOZA, solicita permiso por lactancia materna de una (01) hora diaria que será tomado al término de la jornada laboral, con eficacia a partir del 10 de junio de 2021 hasta el 31 de enero de 2022, fecha en que su menor hijo Itzae Sebastian Guadalupe Arellanos, cumple un año de edad; por lo que es necesario que esta acción se oficialice mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que confiere la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2021-G.R.AMAZONAS-HRVFCH/DE, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER permiso de una hora diaria por Lactancia Materna que será tomado al término de la jornada laboral, a favor de la señora CARMEN ARELLANOS MENDOZA, servidora contratada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, con eficacia anticipada a partir del 10 de junio de 2021 hasta el 31 de enero de 2022, fecha en que su menor hijo Itzae Sebastian Guadalupe Arellanos cumple un año de edad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y Órganos Internos de la Institución, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CMTB/JRR HH
CJQ/JSP
DISTRIBUCION
DE
DA
OAJ
RR PP
UESA
CONTROL DE ASISTENCIA
LEGAJO
SyP
INTERESADA
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FÁTIMA" CHACHAPOYAS
Mg. CLAUDIA M. TUESTABONIFAZ
CALL N° 7908
JEFE DE RECURSOS HUMANOS